



MINISTERIO DE HACIENDA



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

San Salvador, 16 de agosto de 2022.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Hora: 12:56

Recibido el: 16 AGO 2022

Por: [Firma]

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$100,000,000.00, provenientes de Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF;** a efecto de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; habida cuenta que el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con el BIRF el Contrato de Préstamo No. 9429-SV, por el monto arriba referido, el que se aprobó mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 436, del 13 del mismo mes y año. Y es que el Ministerio de Salud requiere se incorpore en la Ley de Presupuesto vigente el monto de los US\$100,000,000.00, provenientes del Contrato de Préstamo No. 9429-SV antes referido, con el propósito de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, a efecto de financiar el Componente I el que comprende gastos de adquisición de vacunas, kits de insumos y equipo para almacenar y distribuir vacunas, materiales y equipo de laboratorio y plantas de oxígeno, obras de remodelación de centros de vacunación, contratación de personal, capacitaciones, entre otros; al igual que el Componente II que incluye los gastos inherentes a acciones de monitoreo y seguimiento del citado Proyecto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: \_\_\_\_\_

[Firma]  
**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 16 de agosto de 2022.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$100,000,000.00, provenientes de Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF; a efecto de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; habida cuenta que el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con el BIRF el Contrato de Préstamo No. 9429-SV, por el monto arriba referido, el que se aprobó mediante Decreto Legislativo No. 445, de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo No. 436, del 13 del mismo mes y año. Y es que el Ministerio de Salud requiere se incorpore en la Ley de Presupuesto vigente el monto de los US\$100,000,000.00, provenientes del Contrato de Préstamo No. 9429-SV antes referido, con el propósito de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, a efecto de financiar el Componente I el que comprende gastos de adquisición de vacunas, kits de insumos y equipo para almacenar y distribuir vacunas, materiales y equipo de laboratorio y plantas de oxígeno, obras de remodelación de centros de vacunación, contratación de personal, capacitaciones, entre otros; al igual que el Componente II que incluye los gastos inherentes a acciones de monitoreo y seguimiento del citado Proyecto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 438, de fecha 28 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 122, Tomo No. 435, del 29 del mismo mes y año, esta Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado “Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” por un monto de hasta \$100,000,000; en ese sentido, con fecha 6 de julio de 2022 el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con el BIRF el Contrato de Préstamo N° 9429-SV por un monto de hasta \$100,000,000, el cual fue aprobado en todas sus partes mediante Decreto Legislativo N° 445 de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 436 de fecha 13 del mismo mes y año;
- II. Que el Ministerio de Salud requiere se incorpore en la Ley de Presupuesto vigente el monto de \$100,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo N° 9429-SV antes citado, con el propósito de reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” a efecto de financiar con un monto de \$99,650,000 el Componente I el cual comprende gastos de adquisición de vacunas, kits de insumos y equipo para almacenar y distribuir vacunas, materiales y equipo de laboratorio y plantas de oxígeno, obras de remodelación de centros de vacunación, contratación de personal, capacitaciones, entre otros; y con la cantidad de \$350,000 el Componente II que incluye los gastos inherentes a acciones de monitoreo y seguimiento del citado Proyecto;
- III. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por \$100,000,000 y reforzar el Proyecto de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV y la Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento

con la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,650,000.00); y la Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del proyecto 7500 antes relacionado.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A – PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo N° 9429-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado “Segundo Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 445 de fecha 12 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 436 de fecha 13 del mismo mes y año.

\$100,000,000

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV y las Líneas de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento y 02 Administración y Monitoreo del Proyecto, tal como se indica a continuación:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV		100,000,000
01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	Apoyar las acciones para la prevención, detección oportuna y tratamiento, a través de la adquisición de vacunas, medicamentos, suministros, contratación de personal temporal, obras, formación de capacidades, comunicación y capacitación.	99,650,000
02 Administración y Monitoreo del Proyecto	Administrar y fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento.	350,000
<b>Total</b>		<b>100,000,000</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	Gastos de Capital
16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", Préstamo BIRF No. 9429-SV		99,750,000	250,000	100,000,000
2022-3200-3-16-01-22-3 Préstamos Externos	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	99,650,000		99,650,000
02-22-3 Préstamos Externos	Administración y Monitoreo del Proyecto	100,000	250,000	350,000
<b>Total</b>		<b>99,750,000</b>	<b>250,000</b>	<b>100,000,000</b>

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$100,000,000 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19".

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	<b>16 Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, Préstamo BIRF No. 9429-SV</b>					<b>100,000,000</b>
	<b>01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento</b>					99,650,000
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2022	99,650,000
	<b>02 Administración y Monitoreo del Proyecto</b>					350,000
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2022	350,000
<b>Total</b>						<b>100,000,000</b>

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de \$100,000,000.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...